

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ejecutivo laboral 05001-41-05-005-2018-01169-00 seguido por GINA PAOLA QUINTERO MORALES en contra de GAVIRIA MOTOR LTDA., FRANCYS OMAIRA ROZO VARELA y RAQUEL QUINTERO SARMIENTO, se allegó por la parte actora a través de memoriales del día 14 de octubre de 2021, solicitud para que sea emplazado el demandado FRANCYS OMAIRA ROZO VARELA, toda vez que fue abierta la notificación que se le enviara a su correo electrónico, tal como consta en la certificación allegada el día 5 de mayo de 2021.

Frente a lo anterior, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena también el emplazamiento de la demandada FRANCYS OMAIRA ROZO VARELA en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**